

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE GIRO: 2024/681551 - LOTE/2025/884

CONTRATO: SERVICIOS.

TÍTULO: “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. CONTR 2024/681551. LOTE 8 - 2025/884

LOCALIDAD: SEVILLA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio de expediente de contratación: Mediante Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 4 de julio de 2024.

Segundo.- Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 16 de diciembre de 2024.

Tercero.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2025, a favor de la empresa ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA , con CIF G18943274 ,por importe de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (690.482,41 €), al ser ésta la oferta económicamente mas ventajosa una vez baremados los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A esta cantidad no le corresponde IVA al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro

Cuarto.- Calificación positiva de la documentación previa a la adjudicación solicitada por la Mesa de Contratación y presentada por la empresa adjudicataria: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025 y el 13 de mayo de 2025 en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación, acordándose su conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la adjudicación: Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

Segundo.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	20/05/2025 19:56:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzQdqQ64Ro4V74h8k0PXXCON8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo: Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. CONTR 2024/681551. LOTE 8 - 2025/884, a la empresa ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA , con CIF .G18943274 , por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (734.555,76€), de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato de servicios, se aprobará por el presupuesto máximo de licitación establecido para cada lote. A esta cantidad no le corresponde IVA al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil del contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en el BOJA de 135, de 17 de julio de 2023)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		20/05/2025 19:56:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzQdqQ64Ro4V74h8k0PXXCON8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	